

ORDENANZA Nº: 36

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. LUCIANO SEBASTE, argentino, soltero, nacido el 2 de agosto de 1986, M.I Nº32.407.893, CUIT Nº 20-32407893-3, domiciliado en calle Mariano Moreno 558 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como lote Nº 31 de la manzana B, con las siguientes medidas y colindancias, su frente al Nor-Oeste (línea F-B), mide 9 metros lindando con calle Reconquista, su costado Nor-Este (línea B-G), mide veintiún metros cincuenta centímetros lindando con parcela 24; JOSÉ Atiliano Sebaste; su costado Sud-Este (línea G-H), mide nueve metros lindando con parcela 25: Juan Atiliano Sebaste y su costado Sud-Oeste, cerrando la figura (línea F-H), mide veintiun metros cincuenta centímetros, lindando con lote 30 del mismo plano y manzana, haciendo una superficie total de 193,50m². Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 3006-2717742-2- y cuya designación catastral es C02 S05 Mza027 P031. Inscripto en la matrícula 1.451.576.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 424, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos jurídicos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 36/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º HCD

